MASCAUCA
Municipios asociados del Cauca

Fecha: 04/01/2021

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.

1.1. Descripción de la necesidad y razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo.

Los municipios asociados del Cauca – MAS CAUCA – debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y bienestar para todos los municipios asociados y sus comunidades.

La Asociación a través de sus dependencias determina las políticas de administración en aras de cumplir los objetivos fundamentales, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos y que son trazados en el plan estratégico, así mismo para lograr dichos fines se debe utilizar el mecanismo de la contratación cuando por sus propios medios no lo puede realizar. Para ello debe contar con el personal requerido que garantice la satisfacción del interés general, por lo tanto, el profesional que se requiere contratar constituye el equipo de trabajo necesario e indispensable que atienda estas necesidades.

Uno de los principales objetivos de la Tesorería es la de administrar los recursos, velar por el oportuno recaudo de los dineros y el cumplimiento del pago de las obligaciones y para ello se requiere la ejecución de diferentes procesos y procedimientos financieros y sistémicos que hacen necesario contratar un profesional.

Para el cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente de las obligaciones de MAS CAUCA y al no existir a la fecha personal suficiente para desarrollar estas labores, según certificación del director ejecutivo, se requiere contratar un profesional en contaduría pública.

Que dentro de las labores de tesorería es necesario llevar un control permanente de recaudos, obligaciones y pagos se contratara un profesional para ejercer estas labores como la prestación de servicios profesionales para llevar a cabo las actividades de tesorería.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones e identificación del contrato a celebrar.

2.1. Objeto a contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE TESORERIA DE LOS MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA – MAS CAUCA –**

2.2. Identificación del contrato a celebrar: Contrato de prestación de Servicios.

2.3. Cantidad del producto a contratar y Clasificación USPCSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(F) Servicios	80	16	15	00

2.4 Especificaciones técnicas exigidas: para dar cumplimiento al objeto contractual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

Objeto contractual	Especificaciones técnicas
2.4. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE TESORERIA DE LOS MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA – MAS CAUCA –**	- Llevar registro de todas las operaciones financieras de ingreso y egreso de los recursos de MAS CAUCA - Apoyar las labores de recaudo de MAS CAUCA - Llevar registro, clasificación y control de las ordenes de pago y comprobantes de pago generados - Prepara y rendir los informes solicitados - Preparar junto con el director ejecutivo el presupuesto anual de MAS CAUCA - Apoyar el control de los giros y desembolsos realizados con su firma y/o visto bueno

2.5. ¿Al presente proceso de selección, le aplica norma urbanística?: (Aplica para contratos de obra).

SI: ___NO:__X

Norma urbanística aplicable: (Anexar al estudio previo).

3. Modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos.

MODALIDAD	**CAUSAL**			
LICITACIÓN PÚBLICA				
SELECCIÓN ABREVIADA	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de productos		
	Menor Cuantía			
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
CONCURSO DE MÉRITOS	Abierto			
	Con precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
CONTRATACIÓN DIRECTA	Urgencia Manifiesta			
	Contratos Interadministrativos			
	Bienes y servicios que requieren reserva			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
MODALIDAD	**CAUSAL**			
	No pluralidad de oferentes en el mercado (anexar el documento en donde se acredite que ese oferente es proveedor exclusivo del bien o servicio)			
	Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.			X
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			

Justificación:

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios profesionales atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente, la cual contempla dentro de las modalidades de contratación la causal de contratación directa de “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Es así como la Ley 1150 de 2007, en su Título I “De la eficiencia y la transparencia” establece en su Artículo 2° las modalidades de selección donde indica que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

Esta modalidad se define igualmente en el Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", el cual indica en la Subsección 4, referente a la Contratación Directa, en su “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el

área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, el Artículo 1° del decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 indica que "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

4. Valor estimado del contrato y Disponibilidad presupuestal

Presupuesto oficial: CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($5.000.000)

4.1. Certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	*No.*	*003*	*FECHA*	*2 de enero de 2021*
	VALOR		$ 5.000.000	

5. Soporte de la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

5.1. Estimación cualitativa:

TIPO DE RIESGO	**SI**	**NO**	**PROBABILIDAD**				**IMPACTO**			
			Alta	**Media – Alta**	**Media – Baja**	**Baja**	**Alto**	**Medio – Alto**	**Medio – Bajo**	**Bajo**
Riesgos Económicos	X			X			X			
Riesgos Sociales o Políticos		X								
Riesgos Operacionales	X				X			X		
Riesgos Financieros	X					X				X

Riesgos Regulatorios		X								
Riesgos de la Naturaleza		X								
Riesgos Ambientales		X								
Riesgos Tecnológicos		X								
Otros riesgos ¿cuáles?		X								

5.2. Estimación cuantitativa:

TIPIFICACIÓN	CUANTIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgos Operacionales	$600.000	Contratista

6. Mecanismos de cobertura del riesgo a solicitar de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento	NA	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NA	
Pago anticipado	NA	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	NA	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NA	
Estabilidad y calidad de la obra	NA	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	NA	
Calidad del servicio	NA	
Provisión de repuestos y accesorios	NA	

Otros amparos	NA	
Póliza Responsabilidad Extracontractual	NA	

6.1. Justificación: En el presente proceso de contratación no se exigen garantías, ya que los recursos serán desembolsados al contratista en la medida que éste cumpla con las obligaciones y las actividades, este cumplimiento debe ser certificado por el Supervisor del contrato.
La no exigencia de garantías se sustenta en lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

7. Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar. No Aplica

7.1. ¿El presente proceso está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del presente Decreto?

SI:_NO:_X_ (En caso afirmativo justificar la respuesta

7.2. ¿El presente proceso requiere de Interventoría, de acuerdo con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011? (Aplica para procesos que superen los 100 SMMLV)

SI:_____NO: _x__(En caso afirmativo justificar la respuesta)

7.3 ¿Al presente proceso de selección, le aplica norma urbanística?: (Aplica para contratos de obra). SI:____NO: _X_____

7.4 Registro Único de Proponentes: (si aplica). N*o aplica*

7.5 Demás aspectos para considerar en el objeto a contratar: (Experiencia, capacidad, técnica, entre otros):

FORMACIÓN ACADÉMICA	**EXPERIENCIA GENERAL**	**CONOCIMIENTO ESPECÍFICO**
Profesional en contaduría pública	Mínimo seis (06) meses en actividades administrativas	Mínimo seis (06) meses en la en actividades administrativas

8 Condiciones del contrato

Objeto	7.3. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE TESORERIA DE LOS MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA – MAS CAUCA –**
Plazo	Seis (6) meses
Lugar de ejecución	Popayán – sede de MAS CAUCA
Valor	CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($ 5.000.000),
Forma de pago	Cuotas mensuales vencidas
Otros	

9 Designaciones

DESIGNACIÓN	**NOMBRE Y CARGO**	**DEPENDENCIA**
Supervisor del Contrato	DANIEL FERNANDO GARCIA PENAGOS DIRECTOR EJECUTIVO	Dirección Ejecutiva

MASCAUCA
Municipios asociados del Cauca

10 Relación de anexos

No.	Título
1	CDP Nro 003 del 02/01/2021

DANIEL FERNANDO GARCIA PENAGOS

Director Ejecutivo

Revisó: Daniel Torres/Abogado